

Decreto No. 9692, que jubila con pensión del Estado a la señorita Josefa Esteva.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9692

VISTA la solicitud de jubilación hecha en fecha 12 de enero del año en curso por la señorita Josefa Esteva, quien ha prestado servicio por 37 años en el Ramo de Instrucción Pública como Maestra de Economía Doméstica, y quien ha llegado a la edad requerida por la ley para que pueda ser jubilada;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

VISTO el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación No. 2909 de fecha 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señorita Josefa Esteva, y se le asigna una pensión del Estado de ciento veintitrés pesos con setenticinco centavos oro (RD\$123.75) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9693, que nombra al Lic. Joaquín Lago Padin, Cónsul Honorario de la República en Arecibo, Puerto Rico
(G. O. No. 7711, del 26 de junio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9693

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 49., inciso 5to. de la Constitución de la República,